

## REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA Y DE ELECCIONES

1. Cuando sea año de elecciones el Consejo Directivo convocara a la Asamblea Ordinaria y de Elecciones con 30 días de antelación a la fecha.
2. En dicha Asamblea Ordinaria y de Elecciones se conocerá las Memorias del Consejo Directivo saliente y se elegirá al nuevo Consejo Directivo que estará compuesto por un 40% de los integrantes del Consejo Directivo saliente para garantizar la continuidad de las actividades de la UNILCA.
3. El Consejo Directivo propondrá al COORDINADOR(A) GENERAL para las elecciones. Quien será uno de los Directivo que permanecerá dentro del 40 % de los miembros del Consejo Directivo saliente y pudiendo ser reelegido solo por otro periodo para el cargo de COORDINADOR(A) GENERAL.
4. En dicha Asamblea se reunirán por Clasificación de Movimientos para designar al delegado representante. Si el/la delegado esta dentro del 40% que permanecerá, estos deben ser ratificados por sus representados presentes, mediante la realización de una sesión deliberativa con un tiempo de 10 minutos. Después de tener identificados los 15 delegados, ellos se reunirán en sesión aparte junto al Obispo Presidente y el Consejo Directivo saliente para presentar al Coordinador/a General propuesto dentro del 40% del Consejo saliente y definir quienes asumirán las funciones de SECRETARIO(A) y TESORERO(A). **LA ASAMBLEA ORDINARIA SE MANTENDRA REUNIDA EN ORACIÓN EN ESPERA DE RECIBIR AL CONSEJO DIRECTIVO CON LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES.**
5. El Obispo presidente presentara a la Asamblea la composición del Consejo Directivo elegido y las funciones de cada miembro. Estos deben ser ratificados por la Asamblea e instituidos en la Eucaristía de Envío precedente.